

# BOLETIN

DE

## CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año VI

Montevideo, Febrero de 1911

N.º 52

### Nombramientos

#### Integración del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio del Interior.

Montevideo, enero 17 de 1910.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene:

El Poder Ejecutivo con esta fecha ha expedido el decreto siguiente: «Ministerio del Interior. — DECRETO. — Montevideo, enero 17 de 1911.—Vacante un cargo de Miembro Titular del Consejo Nacional de Higiene por renuncia del doctor Julio J. Etchepare,—El Presidente de la República, de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la ley de 31 de octubre de 1895,— DECRETA: — Artículo 1.º Nómbrase al doctor José Maingiau, Miembro Titular del Consejo Nacional de Higiene por el tiempo correspondiente á la vacante respectiva.—Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—WILLIMAN.— B FERNÁNDEZ Y MEDINA ».

Lo que transcribo á usted á sus afectos.

Saluda á usted atentamente.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, enero 19 de 1911.

Comuníquese á quien corresponda, téngase presente y acúcese recibido.

VIDAL Y FUENTES,  
Presidente.

P. Prado,  
Secretario.

### Inspección Departamental de Higiene de Maldonado

Vacante el puesto de Inspector Departamental de Higiene de Maldonado, ha sido designado el doctor Román Bergalli para ocupar el expresado cargo.

## Sobre vacunación obligatoria <sup>1</sup>

**Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados por el doctor F. Soca, al discutirse el Proyecto de Ley referente.**

(Conclusión)

SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 1910

**Señor Presidente**—Continúa la discusión general del proyecto de vacunación obligatoria.

Tiene la palabra el señor diputado Soca, que había quedado con ella.

**Señor Soca**—Tengo que volver, ante todo, sobre el señor Ruatta. Yo desconfiaba, por la multiplicidad de funciones acumuladas en el señor Ruatta, que no era un hombre serio, pero no lo sabía y no me atrevía á afirmarlo.

Ahora, por datos precisos que he tenido, resulta que he perdido mi tiempo lamentablemente; que lo que debí hacer, fué simplemente no discutir con el señor Ruatta.

Este señor no es profesor. Se pone «Profesor de Perugia»; pero esa no es una Facultad oficial: es un colegio privado, en que se dan lecciones á los bancos; que no tiene ninguna autoridad, cuyos títulos no tienen sanción legal, el Estado no los acepta.

De suerte, pues, que ese título de «Profesor», es puramente fantástico; pero eso no sería nada. Yo admito que un hombre sin título pueda hacer una obra buena, y esa obra es su título; pero es el caso que este señor no puede hacer ningun obra buena, á lo que parece.

1. Véanse números 50 y 51 de este Boletín.